

BANCO DE ESPAÑA

10824 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de mayo de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1738	dólares USA.
1 euro =	138,86	yenes japoneses.
1 euro =	7,4242	coronas danesas.
1 euro =	0,71840	libras esterlinas.
1 euro =	9,1535	coronas suecas.
1 euro =	1,5237	francos suizos.
1 euro =	85,08	coronas islandesas.
1 euro =	7,8755	coronas noruegas.
1 euro =	1,9460	levs búlgaros.
1 euro =	0,58675	libras chipriotas.
1 euro =	31,340	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	246,38	forints húngaros.
1 euro =	3,4522	litas lituanos.
1 euro =	0,6572	lats letones.
1 euro =	0,4306	liras maltesas.
1 euro =	4,3607	zlotys polacos.
1 euro =	37,792	leus rumanos.
1 euro =	233,1210	tolares eslovenos.
1 euro =	41,055	coronas eslovacas.
1 euro =	1.704.000	liras turcas.
1 euro =	1,8008	dólares australianos.
1 euro =	1,6243	dólares canadienses.
1 euro =	9,1540	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0370	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0337	dólares de Singapur.
1 euro =	1.409,09	wons surcoreanos.
1 euro =	9,7015	rands sudafricanos.

Madrid, 28 de mayo de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

10825 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del inmueble denominado Bodegas Góngora, en Villanueva del Ariscal (Sevilla).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26

de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del inmueble denominado Bodegas Góngora, en Villanueva del Ariscal (Sevilla).

El complejo de las Bodegas Góngora, denominado también Hacienda Pata de Hierro, cuyas primeras referencias documentales datan del siglo XVI, permanece en su uso original conservando todos los elementos necesarios para la transformación del fruto y la producción del vino. A lo largo del tiempo el proceso ha ido evolucionando y, hoy en día, se sigue desarrollando íntegro, incluidas la transformación y la producción, aunque la fase de producción concentre actualmente la mayor parte de la actividad. Su permanencia dentro del núcleo urbano la convierten en un referente documental de primer orden en cuanto exponente de unas instalaciones que han ido desapareciendo del entorno urbano.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del inmueble denominado «Bodegas Góngora», en Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Segundo.—Quedan adscritos a dicho inmueble los bienes muebles esenciales a su historia, según figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto.—Proceder a la delimitación del bien y su entorno cuya descripción y delimitación literal y gráfica son las que se publican en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Sexto.—Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Séptimo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán de contar en todo caso con la autorización previa de esta Dirección General.

Octavo.—Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 22 de abril de 2003.—El Director General de Bienes Culturales, Julián Martínez García.

ANEXO I

Descripción

En la actualidad bajo la denominación de Bodegas Góngora se aglutinan una serie de unidades catastrales contiguas, resultado de un proceso de anexión de propiedades que comprenden construcciones de producción, almacenamiento (bodega), y de carácter residencial.

Aunque agrupadas dentro de la misma explotación, las características constructivas de lo edificado permiten, todavía, detectar con claridad los límites de las diversas parcelas catastrales que la integran. A esta claridad contribuye también el hecho de que las nuevas incorporaciones se corresponden con unidades edificatorias completas, como en el caso de la parcela 008 que al igual que la Hacienda Pata de Hierro integraba residencia y bodega e, incluso, parece ser que tuvo también un pequeño lagar.

Por contra, determinadas circunstancias entorpecen la lectura de lo que se considera el complejo bodeguero a la hora de establecer una cronología debido a las modificaciones que se producen a lo largo del tiempo. En este contexto lo que sería la bodega primitiva comprendería vivienda, lagar y bodega, si bien estas unidades no se corresponden exactamente con las actuales, ni siquiera en lo que se refiere a las relaciones entre las distintas partes. La vivienda, de dos plantas, ocupa parte de la actual parcela 005, desarrollándose en dos crujías, una paralela a la calle José Antonio Primo de Rivera y otra perpendicular, adosada a la medianera éste. En la intersección de ambas crujías se situaba la escalera que comunicaría ambas plantas, desembocando en el nivel superior en una galería a la que se abrirían las distintas estancias. El patio que aún hoy en día y a pesar de las transformaciones conserva su carácter doméstico quedaría definido en dos de sus frentes por la vivienda; el tercer lado lo cerraría el muro de la bodega, mientras que, hacia atrás, el patio se abre a la parcela. La vivienda se construye con muros de carga, forjados de madera y cubierta a dos aguas de teja árabe. Tras diversos avatares, se remodela afectando, no solo a la relación entre vivienda y bodega, sino a los propios límites de ésta. De hecho la vivienda se asoma desde la planta superior al interior de la nave del lagar.

Anexo a la vivienda, se desarrolla el núcleo de la bodega original compuesto consecutivamente por lagar, nave de la viga y bodega, definiendo una estructura de naves perpendiculares a la fachada que están construidas mediante muros de carga y cubierta de cerchas de madera con cubrición de teja a varias aguas. El lagar que se sitúa anexo a la vivienda, tiene un primer tramo que se abre a la fachada mediante cuatro huecos de los cuales, los dos inferiores, dispuestos a una cierta altura del pavimento, servían para descargar la uva desde los carros. La cubierta de este primer tramo vierte a la calle mientras que los posteriores se resuelven de manera diversa, con una falta de homogeneidad que quizás se debe a la reforma de la vivienda. La nave contigua es la que alberga la viga. Queda definida por dos muros divergentes que se abren hacia la fachada, sobre los que apoyan cinco cerchas de madera, de par y pendolón sobre las que se dispone la tablazón y la teja. La nave de la viga y la del lagar se comunican a través de grandes arcos de medio punto que se abren en el muro medianero, mientras que el opuesto, el que linda con lo que sería la bodega, sería originalmente ciego —salvo un hueco de comunicación en el tramo intermedio—. Sin embargo, en una operación posterior que acompañaría el desplazamiento del lagar hacia esta nave, se perfora el muro mediante una doble arcada cuyo vano intermedio apoya en pilares de fundición. Además de las características constructivas del apeo de los arcos, se evidencia la posterioridad de la intervención en la solería. Mientras que el primer tramo, anexo a la fachada, la zona de la viga y el lagar mantiene la solería de losas de adobe, en el sector incorporado de la bodega se emplean losas de tarifa de mayor formato. La nave siguiente, la denominada La Eusebia, destinada también a bodega, se comunica con la anterior mediante una serie de arcos que se abren en el muro intermedio.

En cuanto a la cubierta, se resuelve con un plano continuo inclinado de tejas que prolonga la pendiente de la nave que alberga la viga y que apoya sobre un entramado de tablazón y rollizos. Las naves destinadas a bodega, las de La Eusebia y El Oscuro, son de mayor longitud que las correspondientes a la viga y el lagar, presentando tramos con forjado plano que se corresponden con dependencias de la vivienda y que seguramente son fruto de la operación de segregación de las viviendas.

Constructivamente, esta parte del complejo mantiene básicamente su configuración original a pesar de haber perdido toda funcionalidad en la manipulación del fruto (hoy en día la viga sólo se pone en uso una vez al año). En la parte de fachada, el pavimento aparece rehundido respecto al resto y con una pendiente hacia atrás, donde aparecen las rejillas que recogen el zumo de la uva, conduciéndolo hacia los depósitos que se sitúan en el tramo intermedio. La solería de la zona de pisado y prensado es de adobe y losa de tarifa, apreciándose todavía en el pavimento una huella circular bajo la viga que se correspondería con la soga que ciñe el aprieto. Hacia atrás, en los siguientes tramos se observan diversos pavimentos —albero, ladrillí a sardinel y tabla, y mortero de cemento—, pavimentos que se ven interrumpidos por las tapas de registro de los depósitos. Finalmente, la zona de bodega se pavimenta de manera uniforme con albero compactado.

Delimitación del bien

La delimitación del bien se ha realizado teniendo en cuenta el conjunto de valores a proteger, entre los cuales destacan los de carácter etnológico. Quedan incluidas pues, el conjunto de parcelas que comprenden el núcleo original de la bodega (004, 005 y 016), dentro de cuyos límites se ha ido desarrollando en fases sucesivas el complejo bodeguero, creciendo y adap-

tándose a la evolución del proceso funcional. Del conjunto de parcelas catastrales se excluye, no obstante, un sector de la parcela 004 que constituye una unidad, edificatoria y funcionalmente identificable, claramente segregable por su geometría. Es decir que aunque en la actualidad forme parte del complejo, o sea, del conjunto de propiedades que se aglutinan bajo la denominación de Bodegas Góngora, no guarda con ésta ninguna vinculación funcional y no tiene ningún interés arquitectónico o etnológico.

Así mismo, se excluye de la delimitación la parcela 008 por las mismas consideraciones anteriores.

Las parcelas catastrales incluidas en la delimitación son:

Manzana 28275.

Parcelas: n.º 004 (parcialmente), n.º 005, n.º 016.

Delimitación del entorno

La delimitación del entorno se ha realizado atendiendo a diversas consideraciones. En primer lugar se incluyen las parcelas colindantes con el bien, a excepción de aquellas que aun siendo medianeras con éste, lo son en el tramo donde se desarrollan los jardines. Estas parcelas se excluyen por considerar que las intervenciones que pudieran producirse en las mismas no tienen porque afectar al conjunto de valores del bien, dada la nula consolidación edificatoria d este sector.

En segundo lugar se han tenido en cuenta, fundamentalmente, criterios tipológicos como la configuración de la trama urbana y consideraciones de carácter paisajístico. Se incluyen las calles periféricas, Isaac Peral y Padre José Limón, así como la plazuela que se organiza en la confluencia de ambas. El cerramiento exterior de las Bodegas Góngora construye y define gran parte de la fachada de estas calles. Los altos muros ciegos confieren al espacio público al que se asoman un carácter industrial y hermético. Condición que se amplía con la perspectiva que se ofrece frente a plazuela Padre José Limón, aunque hay que tener en cuenta que el cerramiento de las bodegas en este punto se ajustaba al viario primitivo, una calle —antiguo callejón del Calvario— que confluía en la calle Isaac Peral. Posteriormente se modifica el trazado del camino desde Sevilla, liberándose un espacio triangular que se adosa a los muros de la bodega, configurando la actual plaza y abriendo la perspectiva hacia los muros de la bodega. Esta circunstancia habrá que tenerla en cuenta si se produce una reordenación del espacio público, lo cual se considera previsible dado el proceso de consolidación urbana que afecta a este sector.

Por los mismos criterios se incluye en la delimitación del entorno el conjunto de parcelas que configuran la calle Santísimo Cristo de la Vera Cruz. Las Bodegas Góngora presentan a esta calle su fachada principal, desarrollando un frente singular dentro del entorno, con una composición del alzado definido por la secuencia de unidades funcionales claramente identificables: vivienda, lagar y bodega. Esta singularidad será una de las características a proteger. O sea, se considera necesario para la adecuada apreciación de los valores del bien el mantenimiento de las características tipológicas del caserío y no sólo en lo que se refiere a las características formales que construyen la fachada a esta calle —viviendas de baja altura y con un carácter claramente residencial—, sino en la forma en que se configura la trama urbana con parcelas profundas que permiten por un lado la consolidación de grandes vacíos en el interior de la manzana y por otro la aparición de construcciones auxiliares en el interior, relacionadas con el uso bodeguero.

Además de las calles y espacios públicos antes mencionados, el conjunto de parcelas incluida en el entorno son:

Manzana: 28275.

Parcelas: n.º 003, n.º 004 (parcialmente), n.º 006, n.º 007, n.º 008, n.º 009, n.º 010, n.º 011, n.º 012, n.º 013, n.º 014, n.º 015.

Manzana: 29290.

Parcela: n.º 021, n.º 022, n.º 023, n.º 024, n.º 025, n.º 026, n.º 027, n.º 028, n.º 029, n.º 030, n.º 031, n.º 032, n.º 033.

ANEXO II

Bienes Muebles Esenciales a la Historia del Inmueble

1. Título o denominación: Soga de pie.

Materia: Soga de cañamo trenzado. Puntal de madera.

Medidas: Soga: 61,2 m de longitud. Puntal: 0,65 m de altura.

Autor: Anónimo.

Escuela: Obra de carácter artesano popular.

Época: Siglo XX.

Localización: Situada en la nave de la prensa del lagar, junto a la viga.

2. Título o denominación: Mazo.

Materia: Madera.

Medidas: Longitud, altura con mango: 80 cm. Longitud de la cabeza: 30 cm.

Autor: Anónimo.

Escuela: Obra de carácter artesano popular.

Época: Siglo XX.

Ubicación: Situado en la nave de la prensa del lagar, junto con la sogá, al lado de la viga.

3. Título o denominación: Marrana.

Materia: Pieza de madera, quizás de encina, con argollas de hierro.

Medidas: Longitud: 110 cm. Ancho: 30 cm. Alto: 25 cm.

Autor: Anónimo.

Escuela: Obra de carácter artesano popular.

Época: No es posible precisarla.

Ubicación: Situado en la nave de la prensa del lagar, junto a la viga.

4. Título o denominación: Marranos.

Materia: Madera.

Medidas: 4 marranos cortos: Longitud: 1,70 m. Sección: 20 cm x 8 cm; 11 marranos

largos: Longitud: 3,25 m. Sección: 23 cm x 12 cm

Autor: Anónimo.

Escuela: Obra de carácter artesano popular.

Época: No es posible precisarla.

Ubicación: Situado en la nave del lagar adyacente a la de la prensa de viga, a un costado del espacio de pisa –lagareta– junto con otro utillaje accesorio.

5. Título o denominación: Tablón.

Materia: Madera, recubierta con una lámina de metal.

Medidas: Longitud: 3 m. Anchura: 70 cm. Altura: 15 cm.

Autor: Anónimo.

Escuela: Obra de carácter artesano popular.

Época: Siglo XX.

Ubicación: Situado en la nave del lagar adyacente a la de la prensa de viga, a un costado del espacio de pisa –lagareta– junto con otro utillaje accesorio.

6. Título o denominación: rastros, rastrillos, biergos, palas, escobas.

Materia: 1 rastro con mango y cabeza de madera de olivo; 1 rastro con mango de madera y cabeza de metal. 2 rastrillos con mangos y cabezas de madera con cerdas sintéticas. 2 biergos con mangos de madera y cabezal de agujas en metal. 2 palas con mangos de madera y palas de metal. 3 escobas con mangos de madera de eucalipto y cerdas de ramaje de matorral.

Medidas:

1 rastro: Longitud: 1,60 m; 1 rastro: Longitud: 1,10 m.

1 rastrillo: Longitud: 1,30 m.; 1 rastrillo: Longitud: 1,20 m.

2 biergos: Longitud: 1 m.

2 palas: Longitud: 1,10 m.

3 escobas: Longitud: 1,80 m.

Autor: Anónimo.

Escuela: Obras de carácter artesano popular.

Época: Siglo XX.

Ubicación: Conjunto de útiles situados en la nave del lagar adyacente a la de la prensa de viga, a un costado del espacio de pisa –lagareta–, junto con los marranos, tablón y otros elementos del circuito productivo.

7. Título o denominación: Perolas.

Materia: metal, hierro.

Medidas: Diámetro: 45 cm. Fondo: 15 cm.

Autor: Anónimo.

Escuela: Obras de carácter artesano popular.

Época: Siglo XX.

Ubicación: Colgadas al final de la nave de la prensa de viga.

8. Título o denominación: Prensa de jaula.

Materia: estructura, abrazaderas, husillo, platina, engranajes, etc., de fundición. Duelas de la jaula de madera.

Medidas: Altura total: 2,90 m. Diámetro jaula: 1,10 m.

Autor: Anónimo.

Escuela: Maquinaria industrial.

Época: Segunda mitad del siglo XIX a primer tercio del siglo XX.

Ubicación: Situada en un lateral del espacio de pisa de la uva, en la nave adyacente a la de la prensa de viga.

9. Título o denominación: Prensa horizontal.

Materia: estructura y mecanismos de fundición. Duelas de madera para el cilindro horizontal.

Medidas: Longitud: 4 m. Anchura: 1,54 m. Altura: 1,90.

Autor: Según indica una placa de fundición desprendida de la prensa: Rodes Hermanos S. A. El Vulcano. Alcoy.

Escuela: Maquinaria industrial.

Época: Segunda mitad del siglo XX.

Ubicación: Por su carácter mueble, se traslada para la vendimia al interior de la bodega y lagar, guardándose luego, protegida con plásticos, en la parte trasera de la bodega, en el cobertizo que sirve de almacén y lugar de reparación de toneles y otros elementos, junto a los depósitos de fibra de vidrio que antes se usaban para la fermentación.

10. Título o denominación: Trituradora.

Materia: estructura y mecanismos de fundición. Cajón y tolva de madera.

Medidas: Longitud: 1,50 m. Anchura: 1,10 m. Altura: 1,70.

Autor: Anónimo.

Escuela: Maquinaria industrial.

Época: Fines del siglo XIX-siglo XX.

Ubicación: Situada junto a las ventanas del lagar, en el espacio de pisa del lagar, adyacente a la nave de la prensa de viga.

11. Título o denominación: Trasegadora.

Materia: hierro, fundición. Bomba de bronce. Mangos de madera.

Medidas: Longitud total: 1,45 m. Anchura: 0,50 m. Altura: 0,90 m.

Autor: Anónimo.

Escuela: Maquinaria industrial.

Época: Siglo XIX-siglo XX.

Ubicación: Situada junto al espacio de pisa del lagar, adyacente a la nave de la prensa de viga.

12. Título o denominación: Trasegadora.

Materia: hierro, fundición. Mangos de madera.

Medidas: Longitud total: 1,50 m. Anchura: 0,62 m. Altura: 1,30 m.

Autor: GEYDA, Alcoy.

Escuela: Maquinaria industrial.

Época: Siglo XX.

Ubicación: Situada junto al espacio de pisa del lagar, adyacente a la nave de la prensa de viga.

13. Título o denominación: Trasegadora.

Materia: hierro, fundición. Mangos de madera. Cintas de tela y correa de yute.

Medidas: Longitud total: 2,10 m. Anchura: 0,73 m. Altura: 1,45 m.

Autor: La Primitiva Alcoyana. Fco. Seguí y Cía. S. A. Constructores Mecánicos, Alcoy.

Motor: Siemens. Schukert. Industria Eléctrica.

Escuela: Maquinaria industrial.

Época: Siglo XX.

Ubicación: Situada en la nave de bodega adyacente a la nave de la viga.

14. Título o denominación: Trasegadora.

Materia: hierro, fundición. Mangos de madera. Correas de tela y yute.

Medidas: Longitud total: 1,40 m. Anchura: 0,62 m. Altura: 1 m.

Autor: La Primitiva Alcoyana. Fco. Seguí y Cía. S. A. Constructores Mecánicos, Alcoy.

Escuela: Maquinaria industrial.

Época: Siglo XX.

Ubicación: Situada en la nave de bodega adyacente a la nave de la viga.

15. Título o denominación: Jarras, canoas.

Materia: Latón.

Medidas: 2 jarras: Altura: 45 cm. Diámetro: 20 cm.

3 canoas: Longitud: 70 cm. Altura: 40 cm.

Autor: Anónimo.

Escuela: Utillaje artesanal tradicional.

Época: Sin precisar.

Ubicación: En un estante en la nave de bodega adyacente a la nave de la viga.

16. Título o denominación: Báscula.

Materia: hierro, fundición.

Medidas: Longitud total: 1,80 m. Anchura: 0,95 m. Altura: 1,95 m.

Autor: Taller de A. Arisó. Barcelona.

Escuela: Maquinaria industrial.

Época: Siglo XX.

Ubicación: Situada en la nave de bodega adyacente a la nave de la viga.

17. Título o denominación: Clarificador.

Materia: hierro y mango de madera.

Medidas: Longitud total: 1,35 m. Anchura: 0,40 m.

Autor: Anónimo.

Escuela: Maquinaria industrial.

Época: Siglo XX.

Ubicación: Situada en la nave prolongación del espacio de la pisa del lagar, adyacente a la nave de la viga.

18. Título o denominación: Taponadora.

Materia: hierro, fundición, y base de apoyo de madera.

Medidas: Longitud: 0,45 m. Anchura: 0,35 m. Altura: 1,25 m.

Autor: Anónimo.

Escuela: Maquinaria preindustrial, fabricación francesa.

Época: Hacia principios siglo XIX.

Ubicación: Situada en la nave prolongación del espacio de la pisa del lagar, adyacente a la nave de la viga.

19. Título o denominación: Taponadora.

Materia: hierro, fundición, y base de apoyo de madera.

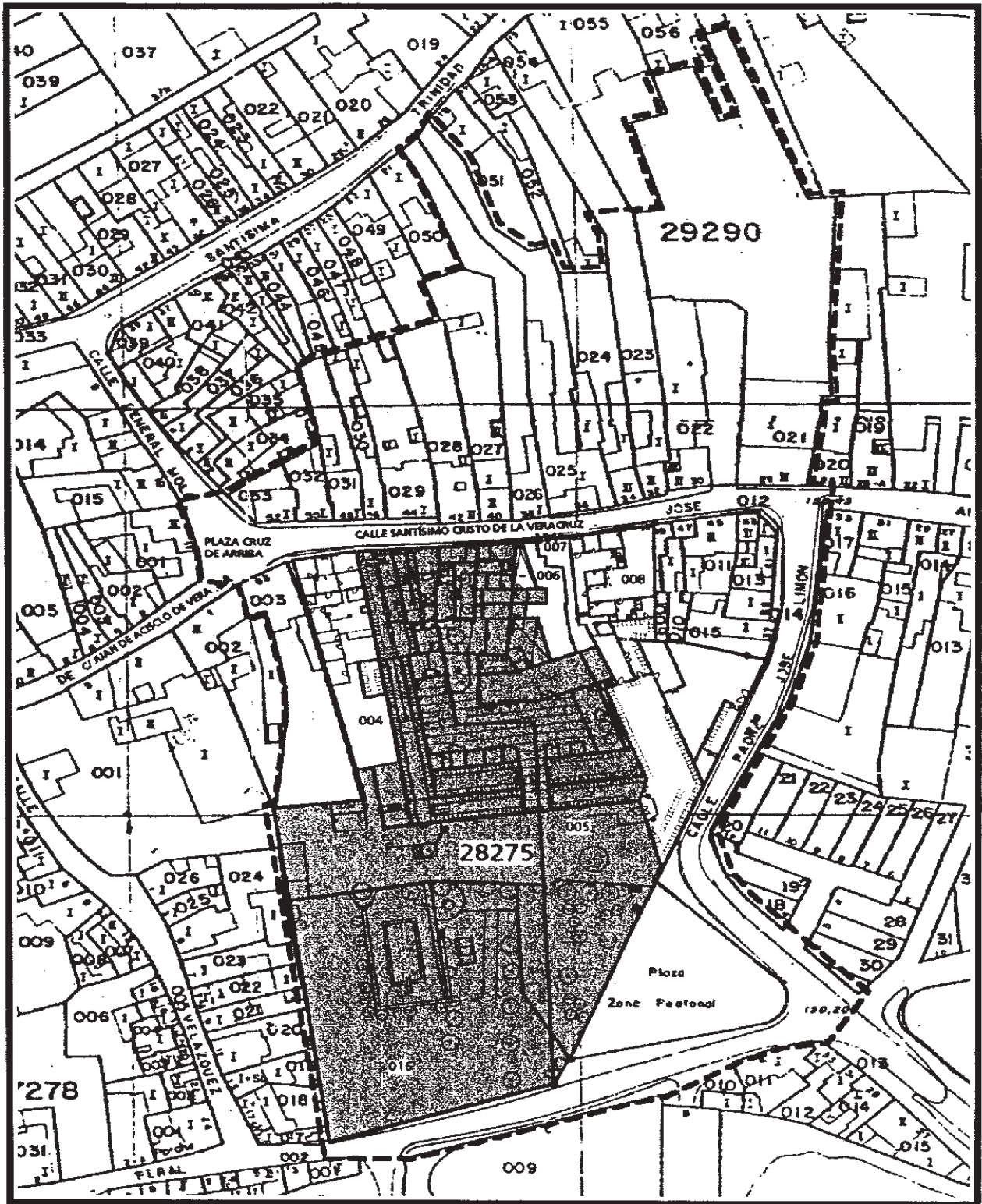
Medidas: Longitud: 0,90 m. Anchura: 0,45 m. Altura: 1,15 m.


Autor: Anónimo.

Escuela: Maquinaria preindustrial, fabricación inglesa, de talleres de Birmingham.

Época: Hacia 1850.

Ubicación: Situada en la nave prolongación del espacio de la pisa del lagar, adyacente a la nave de la viga.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL				
	BODEGAS GÓNGORA				
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARISCAL DIRECCIÓN: C/ SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ, N.º 59	CATEGORÍA Monumento			
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">PLANO N.º</td> <td style="text-align: center;">FECHA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2002</td> </tr> </table>	PLANO N.º	FECHA	1
PLANO N.º	FECHA				
1	2002				
CARTOGRAFÍA BASE Plano Parcelario Catastral de Villanueva del Ariscal					